

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.483/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Certificado de Inscripción de la **Agrupación Animalista la Esperanza de los Callejeros**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de agosto de 2019; Acuerdo N° 56, tomado en la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 11 de marzo de 2025, con la ausencia justificada del Sr. Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, del honorable Concejal José Luis Astorga Verdugo, y con el voto favorable de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprueba otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para la Organización denominada **Agrupación Animalista la Esperanza de los Callejeros**, en los términos propuestos y solicitados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo, asimismo el cheque deberá extenderse a nombre de la Organización, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Agrupación Animalista la Esperanza de los Callejeros**, RUT 65.153.437-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de agosto de 2019; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos de alimentación para perros y gatos del albergue, y perritos comunitarios, buscando mejorar la estadía de los rescatados y comunitarios de la comuna.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 25 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde(S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal